

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 4,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Excma. Diputación provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero de 1950..... 314

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Santander..... 315
Jefatura de Obras Públicas de Santander..... 315
Servicios Hidráulicos del Norte de España... 316
Hermandad Sindical del Campo, de Cabuérniga 316

Administración Económica

Administración de Rentas Públicas..... 317

Administración de Justicia

Providencias judiciales..... 317

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Ruesga, Selaya, Saro, Cabuérniga, Piélagos, Solórzano, Reinosa y Santillana del Mar..... 319

Anuncios Particulares

Compañía del Ferrocarril Cantábrico..... 320

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de enero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
146	123	6	3	278	5	1	3	4	5		18	139	121	260

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
16	32	48	30		30	18

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
306	249	5	2	562	5	1	2	1	9	314	249	553

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
142	176	99	131	548	80	102	5	10	202	156	205	361

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	119	208			327	1		1	4	6	117	204	321
Santa Agueda	2				2						2		2
Bermeo.....	2	1			3						2	1	3
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Barcelona.....	1				1						1		1
Sumas.....	127	210			337	1		1	4	6	125	206	331

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de febrero de 1950.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****EXPROPIACIONES****Necesidad de ocupación de terreno**

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de don Joaquín J. Giralt, como propietario de varias concesiones mineras del término de Camargo, de esta provincia, y en el que se solicita la ocupación de una parcela en el paraje de "Pintis", del pueblo de Muriedas, para necesidades de explotación dentro de sus concesiones;

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento para su aplicación de 9 de agosto de 1946;

Vista la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 13 de junio de 1879;

Resultando que, conforme al artículo 40 de la Ley de Minas y 134 de su Reglamento, toda concesión minera de explotación lleva anexo la declaración de utilidad pública, y que estos mismos artículos determinan que corresponde a la Jefatura del Distrito Minero declarar la necesidad de ocupación;

Resultando que, conforme al artículo 134 antes citado, se ha verificado el replanteo de las obras por un ingeniero afecto a este Distrito Minero, y cuyo informe obra en el expediente;

Resultando que, enviada en su día la relación de las parcelas, con el correspondiente plano, al Ayuntamiento de Camargo para la debida rectificación, fué devuelta por su alcalde-presidente sin introducir rectificación de importancia;

Resultando que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de febrero de 1950 el correspondiente anuncio señalando el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, dentro de él no se presentó alguna;

Resultando que, llevado el expediente a informe de la Abogacía del Estado de la provincia, ésta informa que procede declarar la necesidad de ocupación;

Considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios en el trámite del expediente,

Vengo en declarar la necesidad de ocupación de la parcela citada

en el paraje de "Pintis", del pueblo de Muriedas, en término de Camargo; parcela de prado, con superficie de 2.650 metros cuadrados, propiedad de los señores hermanos Herrera Lanza, y para necesidades de explotación de oceres, en la concesión minera "Carmen", número 15.075, propiedad de don Joaquín J. Giralt.

Contra esta resolución podrá elevarse recurso de alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, y a través de esta Jefatura de Minas, durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación, debiendo hacerse previamente el depósito de quinientas pesetas para poder tramitar el recurso de alzada, conforme determinan los artículos 137 y 180 del Reglamento de Minería.

Santander, 23 de marzo de 1950.—El ingeniero jefe, J. Luna.
555

—o—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER*Concesiones -- Puertos*

Don Ramón del Rivero, Conde de Limpias, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para saneamiento de una parcela de marisma y su destino para cultivo.

Dicha parcela se halla situada en la ría de Limpias, sitio de Costamar, término municipal de Limpias, distante más de tres kilómetros del puerto de Colindres, y sus linderos son:

Norte: Doña Elena del Rivero, Marquesa de Bezmar.

Sur: Marisma.

Este: Camino comarcal de Cereceda a Laredo (kilómetro 84).

Oeste: Ría de Limpias.

La superficie de la parcela que se solicita es de 136.432 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la petición de que se trata pueda formular su reclamación, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, ante la Alcaldía de Limpias o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, en la que se hallará de manifiesto el proyec-

to de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de marzo de 1950.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

540

Derechos de inserción: 173 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER*Concesiones -- Puertos*

Practicado el deslinde de amojonamiento de la zona marítimo-terrestre en la ría de Treto, en la parte que afecta a la marisma cuya concesión solicita el Ayuntamiento de Colindres, y cuyos linderos son:

Norte: Canal de Treto.

Sur: Marisma concedida al Pósito de Pescadores.

Este: Campo de fútbol, Santiago Ortiz y Juan Pablo San.

Oeste: Canal de Treto.

De acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos se crean tener que reclamar contra dicho deslinde, formulen su oposición, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, en la que, a tal efecto, se halla de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de marzo de 1950.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

538

Derechos de inserción: 133 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER*Concesiones -- Puertos*

Practicado el deslinde de amojonamiento de la zona marítimo-terrestre en la ría de Limpias, en la parte que afecta a la marisma cuya concesión solicita don Ramón del Rivero, Conde de Limpias, y cuyos linderos son:

Norte: Doña Elena del Rivero, Marquesa de Bezmar.

Sur: Marisma.

Este: Camino comarcal de Cereceda (kilómetro 84).

Oeste: Ría de Limpias.

De acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de

que cuantos se crean tener que reclamar contra dicho deslinde, formulen su oposición, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, en la que, a tal efecto, se halla de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de marzo de 1950.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

139

Derechos de inserción: 137 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos—Deslindes

Practicado el deslinde de la zona marítimo-terrestre en Islares (Castro Urdiales), en terrenos de la céntrica que en dicho lugar posee don Juan Jimenez Sierra, y efectuadas las operaciones de señalamiento de la referida zona, de acuerdo con la Real Orden de 1902, de procedimiento de carácter general, se hace público por el presente anuncio, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados en dicho deslinde puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con aportación de las pruebas que consideren necesarias, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura el expediente completo de dicho deslinde; para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 24 de marzo de 1950.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

554

Derechos de inserción: 117 ptas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Clase del aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Saja.

Término municipal en que radican las obras: Torrelavega (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1934 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles, se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de marzo de 1950.—El ingeniero director (ilegible).

533

Derechos de inserción: 213 ptas.

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO, DE CABUERNIGA

Anuncio para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de guarda rural en la Hermandad Sindical del Campo, de Cabuérniga

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la asamblea plenaria de la Hermandad Sindical del Campo, de Cabuérniga, que tuvo lugar el día quince de los corrientes, se anuncia la provisión de una plaza de guarda rural, vacante en este Organismo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y gratificación de Navidad y 18 de julio, por un importe de trescientas treinta y cuatro pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 29 de abril de 1950, en el domicilio social de la Hermandad, ante el tribunal constituido en la

forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en este concurso-oposición.

Pueden tomar parte en él todos los españoles mayores de veintitrés años y menores de sesenta, que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

Serán de aplicación las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939, en cuanto a los porcentajes.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará a las doce de la noche del día 28.

Deberán presentarse los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de militante, adherido y Vieja Guardia, según los casos, extendido por el jefe provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adhesión.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de licenciamiento del Ejército o Cartilla militar, en que acredite su actual situación (este documento será devuelto una vez terminado el concurso-oposición).

Pueden presentarse cuantos méritos crea conveniente el interesado, a efectos de puntuación, teniendo en cuenta que el orden de preferencia, según el artículo 155 de la Orden antes citada es: Vieja Guardia, Caballero mutilado, Ex combatiente, Ex cautivo, Huérfano de Guerra o familiar de Caído.

Antes de iniciarse el concurso deberán sufrir los aspirantes reconocimiento médico, ante el facultativo que designe la Hermandad, no pudiendo participar en la oposición en caso de no reunir las condiciones físicas establecidas.

El que resulte aprobado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncia a todos sus derechos, en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación provincial de Sindicatos, para esta clase de concursos, desarrollándose con el siguiente orden:

- 1.º Ejercicio oral sobre temas de cultura general, que comprenderá

práctica de dictado y un problema de aritmética.

2.º Ejercicio oral sobre temas de cultura elemental, según las enseñanzas que se estudian en la escuela primaria.

3.º Ejercicio práctico: Extensión de una denuncia y resolución de al-

gún caso práctico relacionado con el cargo.

4.º Breve descripción del término municipal.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos establecidos en la Ordenanza de la Hermandad.

Cabuérniga, 20 de marzo de 1950. El prohombre de la Hermandad, Francisco Mier.—El secretario-contador, José María Mier.—Visto bueno, el delegado provincial de Sindicatos (ilegible).

Derechos de inserción: 449 ptas.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Don Estanislao Campos Sánchez, jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda pública, liquidador de Utilidades y administrador de Rentas Públicas de Santander,

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas con carácter definitivo por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1949, y por renuncia voluntaria, son las que se detallan a continuación:

Nombre de la mina	Ayuntamiento	Nombre del propietario
La Presa	Santiurde de Toranzo	Celestino Pérez Valcárcel.
La Rosario	San Miguel de Aguayo	Segundo Gutiérrez Ruiz.
Trueba	Torrelavega	José Trueba Pérez
Guadalupe	Tresviso	Pío Noriega Ruiz.
Rosario	Rasines	Manuel San Martín Larrea.
José y María	San Felices	Telesforo Valdés Gómez.
Amalia 1.ª	Ruente	Vicente Capell Meler.
Amalia 2.ª	Idem	El mismo.
María del Carmen	Polaciones	Francisco Torre Gutiérrez.
Pura	Idem	El mismo.
Sará	Idem	El mismo.
María del Pilar	Mazcuerras	Amelia Salces Gutiérrez.
Santa Calixta	Ruente	Luis Marchesi Roncales.
San José	Cabuérniga	Juan Hidalgo Quesada.
Saja	Los Tojos	Rafael Campos Moreno.
Perpetuo Socorro	Puenteviego	Angel Pacheco San Román.
Aurora	Santoña	Marcelino Uriarte Gutiérrez.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—Estanislao Campos.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pessina.

556

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, ha mandado dar traslado a la herencia yacente de don Manuel Martín San Emeterio, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta población, donde tuvo su último domicilio, en la calle Alta número 17, bajo, y a las personas desconocidas e inciertas y de ignorado paradero, que se crean con derecho a su herencia, resulten ser sus herederos o entiendan les corresponde los beneficios de prórroga forzosa

de la vivienda piso primero izquierda de la casa número 111, del barrio de Bolado, en esta capital, que establece el artículo 71 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, de 31 de diciembre de 1946, de la demanda promovida ante dicho Juzgado por don Daniel Marañón Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monte, barrio Bolado, 109, con el fin de que contesten por escrito a dicha demanda, en el término de quince días, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 21 de marzo de 1950. El secretario, V. Villar Padín

Derechos de inserción: 133 ptas.

JUZGADO COMARCAL DE PIELAGOS

Don Enrique Presa Santos, juez comarcal propietario del Valle de Piélagos.

Hago saber: Que en los autos de demanda presentada por don Carlos Agudo Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Parbayón, contra doña Matilde Laso Pérez, mayor de edad, soltera labradora y de la misma vecindad, y doña Dolores, don Alfonso y don Arturo Galarza Agüero, éste último en ignorado paradero, y los anteriores vecinos de Guarnizo, sobre determinación y fijación de rentas de fincas rústicas, se ha dic-

lado providencia, en la que entre otros extremos, se acuerda emplazar por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al demandado que se halla en ignorado paradero, don Arturo Galarza Agüero, para que dicho señor comparezca en expresada demanda y la conteste por escrito, acompañando los documentos en que se funde, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y se seguirá el juicio por sus trámites, sin más citarle ni oírle.

Y a los efectos acordados y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Piélagos a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El juez comarcal, Enrique Presa.—El oficial habilitado, Aureliano Conde.

Derechos de inserción: 161 ptas.

Florencio Sáiz Macalle, del que se desconocen las circunstancias personales, con residencia en Santander y domiciliado últimamente en Bilbao, ignorándose el domicilio, procesado en el sumario número 52 de 1948, por estafa, seguido por este Juzgado de instrucción de Santoña; deberá comparecer ante el mismo o cárcel provincial de Santander en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a 18 de marzo de 1950.—El juez de instrucción (ilegible). 545

Bernardo Osorio Laborda, de 25 años, hijo de Marcelino y Cleofé, natural de Meruelo y vecino de Castillo (Santander), domiciliado últimamente en Bermeo (Vizcaya), procesado en el sumario número 12 de 1949, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Santoña o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 18 de marzo de 1950.—El juez de instrucción (ilegible).

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Tomás Peerea Begoña, vecino que fué de Hoznayo (Entrambasaguas), para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en los expedientes instruidos contra el mismo, con los números 81.961. E-1.468 y 82.916. E-1.501.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición en el caso de ser habido.

Santander a 22 de marzo de 1950. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 557

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Agustina Fernández Gutiérrez, vecina que fué de Herrera, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra la misma, con el número 80.585. E-1.333.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander a 21 de marzo de 1950. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 558

Se deja sin efecto, por medio del presente, la requisitoria de este Juzgado de instrucción de Torrelavega, de fecha cinco de enero último, en el sumario número dos del corriente año, por homicidio y lesiones, por haber sido habido y puesto a disposición de este dicho Juzgado el procesado llamado y buscado Pedro Hernández Hernández, nombrado Vicente.

Torrelavega, 22 de marzo de 1950. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 559

El señor juez comarcal de este término ha acordado citar para el día 29 del actual, y hora de las dieciséis, para la celebración de juicio verbal de faltas por hurto de una gallina, a la gitana María Jiménez Jiménez, ausente en ignorado paradero; advirtiéndola que, de no comparecer, la parará el

perjuicio que en derecho le corresponda.

Piélagos, 20 de marzo de 1950. El secretario, Germán Alvarez.

560

José Fernández Iglesias, natural de Campo Ezquerro, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en causa número 19 de 1949 por el delito de hurto de una correa de compresor, seguida ante este Juzgado de instrucción de Castro Urdiales, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 1950.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

561

Santiago Fernández Corral (a) El Ramplín, hijo de Tomás y de Francisca, natural de Valdeprado del Río (Santander), de 37 años de edad; Tomás Ibáñez Cordero, hijo de Manuel y de Jovita, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), y Ramón el Asturiano (El Templao), cuyas demás señas se desconocen; procesados en la causa número 57-41 que se instruye en este Juzgado contra los mismos por diversos delitos de robos y atracos a mano armada cometidos por los mismos en los años 1940 a 1944, cuando formaban parte de la cuadrilla denominada "La Langosta", capitaneada por Juan Gil del Amo (a) El Practicante, entre cuyos atracos figura el cometido el día 24 de agosto de 1940, en las inmediaciones de Menaza, de esta provincia, donde resultó muerto el sargento de milicias don Lope Ruiz Muños, y el cometido el día 9 de junio de 1942 en el pueblo de Perazancas, también de esta provincia, donde también resultó muerto el guardia civil Heliodoro Ruiz Cubillo, comparecerán en el plazo de quince días ante el capitán juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Palencia (sito en el Gobierno Militar, segundo piso); bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Dado en Palencia a 23 de mar-

zo de 1950.—El capitán juez instructor, Inocencio Barragán.—El secretario, Ubaldo Cuesta Vélez.

562

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, de 1949:

Sesión del 8 de junio.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se acordó autorizar al señor alcalde para suscribir el nuevo contrato con la Oficina de Amillaramientos Agropecuaria, sobre el que han de variarse algunas de sus condiciones, introduciendo las modificaciones que en bien de los servicios municipales se consideran procedentes.

Se acuerda, aun sintiéndolo, no contribuir con cantidad alguna a los gastos de la Federación Cantabra de bolos.

Quedar enterada la Corporación de hallarse adeudando al Ayuntamiento de Ramales, por cuota de gastos de administración de justicia hasta 31 de marzo, la cantidad de 5.608,26 pesetas.

De que las cuotas correspondientes al primer trimestre del presente año por compensación de fondos de Corporaciones locales y recargo de Industrial, han sido compensadas por Hacienda a pago de atenciones sanitarias de igual trimestre y cuotas pendientes.

A propuesta del señor presidente, se acordó poner al cobro los impuestos de arbitrios sobre cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como sobre perros, a partir del ejercicio de 1944, y, a propuesta de varios señores concejales, se acordó poner en conocimiento del señor Gobernador civil, y nuevamente del señor delegado de Hacienda, como presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, la ausencia del señor veterinario, don Manuel Pérez Gómez, a fin de que se le obligue a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas por reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en la última matanza en

domicilios particulares, que no llevó a cabo, debido a su ausencia.

Se dió cuenta de haberse recibido del Instituto Geográfico y Catastral certificaciones sobre deslinde con los Ayuntamientos de Voto y Solórzano, quedando enterados.

Se dió cuenta de haberse declarado la enfermedad Perineumonía exudativa en el ganado vacuno en el establo propiedad del vecino de Riva don Gabriel Oejo Cruz.

Se dió cuenta del movimiento de fondos.

Sesión del 10 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia recibida.

Sobre las cantidades ingresadas en Mancomunidad por derechos de reconocimiento de cerdos, las cuales ha percibido el señor veterinario don Manuel Pérez Gómez, se acordó devolver o reintegrar las mismas al Municipio, y la correspondiente al segundo trimestre del año actual la reintegre en el plazo de ocho días, a contar del en que sea ingresada en referida Mancomunidad, y se comunique al señor jefe provincial de Ganadería el haber quedado resuelto, tanto el asunto económico como los servicios.

Que a fin de no malograr los trabajos llevados a cabo sobre depuración del amillaramiento, se recabe de los contribuyentes la prestación económica, por carecer de fondos el Municipio, y se acuerda la creación de una tasa voluntaria que ha de consistir en recaudar a 25 céntimos por área de huerta, 20 por ídem de tierra, 15 por ídem de prado y 5 por ídem de terreno improductivo, que figuren en la declaración dada por el contribuyente.

Se acordó requerir al señor encargado del matadero municipal a fin de que ingrese mensualmente las cuotas que por arbitrio de reses que se sacrifiquen debe recaudar.

Se acordó conceder como premio de cobranza por arbitrios de reses de cerda y perros, a los encargados de cada uno de los pueblos, un 10 por 100 sobre lo recaudado.

Sesión plenaria del 15 de agosto.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se acordó, por unanimidad, acceder a lo propuesto por el señor jefe del Servicio Provincial de Ganadería, y nombrar veterinario municipal interino de este Ayuntamiento y el de Arredondo a don Maximino Mier Porres, una vez que ha cesado en su cargo el que venía ejerciendo tal profesión, don Manuel Pérez Gómez, por tener en cuenta que citado señor Mier Porres viene ejerciendo su profesión accidentalmente en esta Agrupación Veterinaria a satisfacción del vecindario, y se dé cuenta de este acuerdo, tanto al Servicio Provincial de Ganadería como a la Alcaldía de referido Arredondo, a fin de que se digne comunicarlo a la Corporación y vecindario. Fueron aprobadas varias facturas.

Sesión del 21 de septiembre.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se dió cuenta de haberse recibido un escrito de la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos dando cuenta de haber asignado a este Ayuntamiento un cupo de entrega de patatas de veinticinco mil kilogramos, en vista de lo cual han sido convocados los señores pedáneos para llevar a cabo su distribución, quienes, por unanimidad, acordaron se dirija un escrito a citado organismo manifestando se considera en extremo excesivo referido cupo, máxime teniendo en cuenta la exigua cosecha de alubias y de que, en vista de que en otras zonas se conoce ha sido abundante la cosecha de este tubérculo, a juzgar por haberse ofrecido en época no lejana por la Delegación Provincial, se rogaba suprimiesen el cupo citado de entrega, y que con posterioridad se ha entrevistado el señor inspector de zona con el señor secretario de este Ayuntamiento, habiendo podido llegar a la conclusión de reducir referido cupo en un 50 por 100, ordenando se llevase a cabo su distribución con toda urgencia, lo que está verificándose.

Se dió cuenta de haberse compensado por Hacienda, a pago de haberes sanitarios del segundo trimestre, el recargo de 10 por 100 sobre Rústica y Pecuaria del cuarto trimestre del año último y parte del primero del actual.

De haberse recibido de la empresa de Amillaramientos Agropecuaria la cartilla evaluatoria formulada a efectos de que sea examinada y aprobada, en su caso, por la Junta Pericial de Catastro, acordando se convoque a sesión para tal objeto.

Se dió cuenta de haberse recibido de la Alcaldía de Ramales copia de la liquidación de gastos de Administración de Justicia correspondiente al segundo trimestre y oficio con notas del total que por tal concepto se adeuda, ascendiendo a 6.803,10 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de haberse recibido aviso del que fué veterinario de este Ayuntamiento, don Manuel Pérez Gómez, justificante de haber ingresado en el Banco la cantidad que se hallaba adeudando y se le tenía reclamada.

Se dió, asimismo, cuenta de un escrito presentado por el vecino de Matienzo don Bonifacio Pérez Torre solicitando una hectárea de terreno en el sitio La Matanza, y se acordó quede pendiente de estudio.

Se acordó conceder licencia de diez días para asuntos propios al señor secretario propietario de este Ayuntamiento, don Martín Martínez Sáiz.

Se dió cuenta del movimiento de fondos del mes.

Ruesga, 24 de octubre de 1949. El secretario, Martín Martínez.—Visto bueno, el alcalde, P. Cerecedo. 1979

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Los contribuyentes de este término municipal, sean vecinos o forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el día quince de abril próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Selaya, 15 de marzo de 1950.—El alcalde (ilegible). 552

AYUNTAMIENTO DE SARO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, refe-

rente al 31 de diciembre de 1949, se hace público para conocimiento general y se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Secretaría, por ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio.

Saro, 15 de marzo de 1950.—El alcalde. 550

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Los contribuyentes propietarios, tanto hacendados forasteros como vecinos por Rústica y Urbana, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar en la Secretaría, hasta el día quince de abril próximo, sus instancias debidamente documentadas, a los efectos de producir la alteración correspondiente en los apéndices del año actual.

Cabuérniga, 20 de marzo de 1950. El alcalde, Jesús Lucas. 551

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes y su cuaderno auxiliar, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestos al público durante quince días, a partir de la fecha de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Pielagos a 23 de marzo de 1950.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 567

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Los contribuyentes propietarios, tanto vecinos como forasteros, por Rústica, Pecuaria y Urbana, que hayan sido objeto de alteración en su riqueza, pueden presentar en esta Secretaría municipal los documentos, hasta el día 7 de abril próximo, durante las horas hábiles, con sus cartas de pago y diligenciado en la oficina de derechos reales y siempre que estos documentos no den lugar a dudas y confusionismos.

El repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1945, confeccionado en período de no prescripción, también queda expuesto al público por quince días.

Solórzano a 20 de marzo de 1950. El alcalde, Joaquín Gutiérrez. 567

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Domingo Gómez Gutiérrez solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de tres HP. en la casa número 8 de la calle de Mallorca, planta baja.

Lo que se anuncia, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Reinosa, 20 de marzo de 1950. El alcalde, Jesús Díaz. 547

Derechos de inserción: 45 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, J. González. 529

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 14 de abril, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía (Estación Unica), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la junta general celebrada el día 4 de abril de 1949.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1949.

3.º Nombramiento de señores consejeros.

4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Las papeletas de asistencia a la junta se facilitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, a partir del día 10 de abril, hasta el 13, inclusive, en las oficinas de la Compañía.

Santander, 29 de marzo de 1950.—El secretario del Consejo, Alberto López-Dóriga.

Derechos de inserción: 129 pts.